



BANDO

Medidas Fiscales por el Coronavirus

Visto el protocolo elaborado por la Dirección General de Administración Local y Despoblación de Gobierno de Navarra, sobre pautas para la gestión del abastecimiento y saneamiento de agua de consumo humano en las EELL, en la que se recomienda eliminar, entre otros, el trabajo de las personas con actividad en la calle, las lecturas de los contadores se realizarán una vez finalizado el estado de alarma.

Visto que a comienzos de marzo se giró a las personas socias del Complejo Deportivo municipal "Iturbero" la cuota correspondiente a todo el mes de marzo, y por Resolución de Alcaldía nº 42/2020, de 12 de marzo de 2020, estas instalaciones permanecen cerradas desde el 16 de marzo de 2020.

Visto que la Escuela Infantil 0-3 años de Lumbier, permanece cerrada desde el 16 de marzo de 2020 y mantendrá esta situación hasta que finalice el estado de alarma.

En virtud de la competencia que me atribuye los artículos 21.1, 84 a) y 124; de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Art.7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y Art. 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Aplazar el cobro de la Tasa de Abastecimiento y Saneamiento hasta nuevo aviso, girándose este recibo una vez haya finalizado el estado de alarma y tras realizar la correspondiente lectura de contadores.

SEGUNDO. Suspender el cobro de la cuota del Complejo Deportivo Iturbero de Lumbier, hasta que finalice el estado de alarma y compensar los días cobrados en marzo y no disfrutados, con la apertura por el mismo periodo de tiempo, de las instalaciones en el mes de septiembre.

TERCERO. Suspender el cobro de la cuota de la Escuela Infantil 0-3 de Lumbier, desde el 16 de marzo de 2020 y hasta que finalice el estado de alarma.

CUARTO. Publicar el presente Bando para conocimiento de toda la ciudadanía.

En Lumbier, a 30 de marzo de 2020

LA ALCALDESA
Rocío Monclús Manjón

